



## **GUÍA DE COMPRA DEL SERVICIO**

<b>02/MAY/2011</b>	<b>SERVICIOS NECESARIOS <u>INTERVENCIÓN TEMPRANA (0-3)</u></b>	<b>FINAL</b>
--------------------	--	--------------

### **I. DEFINICIÓN**

Los servicios de intervención temprana se refieren a los servicios que están diseñados para satisfacer las necesidades del desarrollo del niño elegible y sus necesidades relacionadas con la mejora de su desarrollo, se eligen en colaboración con los padres, se proveen mediante personal cualificado y de acuerdo con lo especificado en el Plan de Servicios Individualizado para la Familia (IFSP), [FCR 303.12 (a)].

Los tipos de servicio, según la definición de FCR 303.12 (d) (1-16), incluyen:

- dispositivo de tecnología de asistencia,
- audiología,
- entrenamiento para la familia,
- servicios de salud,
- servicios médicos, solo para fines de diagnóstico o evaluación,
- servicios de enfermería,
- servicios de nutrición,
- terapia ocupacional,
- terapia física,
- servicios psicológicos,
- coordinación de servicios,
- servicios de trabajo social,
- instrucción especializada,
- patología del habla-lenguaje,
- transporte y costos relacionados, y
- servicios de salud visual.

### **II. CRITERIOS**

El centro regional puede comprar servicios de intervención temprana necesarios tras la recomendación de un especialista del centro regional o equipo multidisciplinario si se satisface uno de los siguientes criterios:

- El bebé o niño pequeño tiene un riesgo establecido de desarrollar una discapacidad del desarrollo debido a factores biológicos, médicos o ambientales y una evaluación indicó que un programa de desarrollo infantil podría reducir tal riesgo.

## O

- Al bebé o niño pequeño le diagnosticaron que tiene un retraso en el desarrollo o discapacidad del desarrollo y una evaluación indicó que un programa de desarrollo infantil podría remediar el retraso o aminorar los efectos de la discapacidad.

### **III. CANTIDAD DE SERVICIO**

El programa específico, la frecuencia y la intensidad de los servicios que se provean para el niño se determinarán mediante:

- las recomendaciones de profesionales cualificados que realizaron las evaluaciones;
- las necesidades de desarrollo individuales del niño;
- las prioridades del o los padres, tutores legales o representante autorizado, y
- la presencia de preocupaciones médicas o físicas.

En casos en que el niño esté delicado de salud, podría solicitarse una autorización médica del médico del menor antes de la compra del servicio.

### **IV. OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

En efecto desde el 01/JUL/2009, el Código de Previsión Social (WIC), 4659 (c), preceptúa que los centros regionales no deberán comprar ningún servicio que podría proveerse con recursos genéricos. Los centros regionales primero deberán explorar estos recursos, que incluyen, sin limitarse a: fideicomisos privados, seguro particular, Medi-Cal, Medicare, California Children's Services, agencia de educación local, EPSDT, CHAMPUS, planes de atención médica particular, los HMO, Beneficios de Veteranos (*Veteran's Benefits*), Departamento de Rehabilitación (Department of Rehabilitation), programas de solvencia (*ability-to-pay*) en centros y clínicas del condado, etc.

### **V. PROCESO DE COMPRA DEL SERVICIO**

- A. Para una solicitud de servicio nueva: el coordinador de servicios solicitará que el especialista adecuado revise el caso para fines de planificación del programa y recomendaciones.
- B. Para la continuidad del servicio en curso: el coordinador de servicios solicitará que el especialista adecuado revise el caso para fines de planificación del programa y recomendaciones con base en información e informes nuevos/actuales.
- C. Tras la recomendación de los servicios necesarios, el coordinador de servicios localizará a una agencia proveedora de servicios que esté disponible para proveer los servicios de acuerdo con lo recomendado.

- D. El coordinador de servicios generará una autorización. El coordinador de servicios enviará la autorización a la agencia proveedora de servicios.

## **V. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL SERVICIO**

El equipo de planificación, los informes de la agencia proveedora de servicios, la revisión del especialista en intervención temprana y la retroalimentación del consumidor/familia serán los mecanismos para evaluar la eficacia del servicio. Si la duración del servicio excede seis meses, la compra del servicio tendrá que evaluarse cada seis meses o con mayor frecuencia, según lo que recomiende el especialista.